

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., nueve de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2015-00373

Teniendo en cuenta que este proceso encuentra terminado con sentencia de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriadas, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-75748, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, comunicando lo dispuesto en este auto, por lo que se deja sin efectos el oficio 1480CS del 12 de noviembre de 2015

Comuníquese esta decisión a la ciudadana que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

¹herpario@hotmail.com

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af70143d57b2e5a54ed0d5d7bdf829ab00a5c30325b477b3451d0a0e38e2701**

Documento generado en 09/05/2022 05:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>